



treinta y tres, la Ciudad acuerdo: Huelo por sí, y a efecto  
 nombro por Comisionados al objeto a los señ. D. José María Ferrer,  
 D. Nicolás Ferrer, Regidores, y D. Julián Ferrer de Alcanar, Sindico  
 segundo; quedando dicho señor Ferrer nombrado a la comisión de con-  
 tribuciones, los cuales en la ejecución de su cometido podrán aso-  
 ciarse con la persona, o personas del pueblo, cuyos consejos en sus  
 trabajos consideren útil; y cuidarán además de la recaudación  
 de lo que deba ingresarse en el fondo de montes por las restituciones  
 y reparaciones de daños en las de munitas que se pongan: pro-  
 poniendo a la Ciudad con premura lo que estimen sobre la orga-  
 nización del resguardo de montes, número de guardas, y dotación  
 que deba asignarse. En cuanto al último punto, conde la sumi-  
 sión, y para su ejecución ordenarán lo que les parezca lo que  
 crean conveniente.

Con lo que se concluyó este Cabildo que firman los tres concurrentes,  
 a que doy fe:

*[Signature]*  
 Carrasco

*[Signature]* Beltrán

*[Signature]* Carrasco

*[Signature]*

*[Signature]* Mercader

García de Alcanar

*[Signature]* de Alcazar y Ferrer

Diligencia. Doy fe; que en la mañana de ese día de la fecha  
 no ha podido tener lugar el Cabildo ordinario, por que  
 estaba convocado este M. Ayuntamiento Constitucional,  
 en razón a haberse recibido un pliego cerrado del Sr. Jefe  
 Superior Político de esta Provincia; para cuya apertura  
 se ha mandado por el Sr. D. Martín José de Blaya, Res-  
 gidor primero citar a Cabildo extraordinario para su

